

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

**2018/4021** *Extracto criterios para la convocatoria de Ayudas económicas destinadas al alumnado del Proyecto proyecto form@jaén en el marco de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ).*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.): 415453

CONVOCATORIA AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS AL ALUMNADO DEL PROYECTO PROYECTO FORM@JAÉN EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL (AYUDAS AP-POEJ).

*Primero:* Beneficiarios.

Para optar a la concesión de la ayuda económica los participantes de los diferentes itinerarios formativos del Proyecto FORM@ JAÉN deberán haber completado de forma efectiva al menos el 75% del itinerario formativo (formación específica, prácticas profesionales y formación transversal).

Asimismo para optar a la condición de beneficiario los participantes, deberán estar inscritos como beneficiarios en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y estar empadronados con al menos un año ininterrumpido de antigüedad, en alguno de los municipios de la provincia de Jaén menores de 50.000 habitantes.

Los requisitos para obtener la condición de beneficiario y el régimen de prohibiciones son con carácter general los establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la mencionada Ley.

*Segundo:* Objeto.

El objeto de estas ayudas económicas es el de mejorar la empleabilidad de los/las jóvenes de la provincia de Jaén, beneficiarios/as del Sistema de Garantía Juvenil, a través de acciones formativas adaptadas a las exigencias del mercado laboral, mejorando la cualificación de los/las participantes y, en consecuencia, la profesionalización de las ocupaciones, que contribuyan al desarrollo socioeconómico de la provincia.

*Tercero:* Bases reguladoras.

Bases de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017).

*Cuarto:* Cuantía.

**Cuantía total de la convocatoria: 334.590,75 euros.**

Las personas participantes que completen de forma efectiva al menos el 75% del itinerario formativo, tendrán derecho a percibir una ayuda económica por asistencia de 2,69 euros por hora de asistencia, hasta un máximo de 1.900 euros.

La ayuda económica por desplazamiento será hasta un máximo de 5 euros por día de asistencia con un máximo de 705 euros por persona beneficiaria. Esta ayuda se otorgará a todas las personas participantes que acrediten que residen fuera del lugar de impartición de la acción formativa estableciendo el criterio de distancia mínima en 6 km. (ida y vuelta) e indemnizándose a 0,19 euros por kilómetro recorrido.

*Quinto:* Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas económicas contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 31 de Diciembre de 2018, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial.

*Sexto:* Otros datos de interés.

Compatibilidad: Incompatible con cualquier otra ayuda percibida para el mismo fin y a la misma vez, financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios.

*Forma de pago:*

La Diputación Provincial de Jaén abonará la ayuda, en un pago único, mediante transferencia bancaria, a la finalización de la acción formativa, tras la comprobación de la asistencia efectiva y aprovechamiento de la misma. Este pago constituye el importe total de la ayuda correspondiente por asistencia y por desplazamiento.

*Forma de justificación:*

Se realizara mediante aportación por parte de la empresa adjudicataria encargada de la formación, de los partes justificativos de asistencia de cada uno de los participantes, así como informe favorable de aprovechamiento de estos, no siendo necesario ningún documento justificativo de la finalidad de la ayuda por parte de los/las participantes.

Jaén, a 21 de Junio de 2018.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.